

M.V.Z José Francisco Gutiérrez Michel, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13 fracción VII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 78 quinquies, 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 68 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019; 26 y 27 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 1, 2 y 6 fracción VII del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural; tengo a bien expedir las presentes Reglas de Operación al tenor de los siguientes:

Considerandos

El Estado de Guanajuato es líder en el sector agroalimentario en México y es reconocido internacionalmente por su competitividad y protección de los recursos naturales, así como por ser un territorio ordenado con un uso eficiente del agua.

El propósito económico para contribuir a alcanzar el pleno desarrollo en Guanajuato al 2040, es la construcción de una economía diversificada, basada tanto en el aprovechamiento sostenible de la riqueza natural del territorio como en la creciente incorporación de conocimiento mediante el desarrollo del capital humano y el uso de nuevas tecnología, para ello se busca consolidar diversos elementos clave, tales como impulsar los motores económicos actuales de acuerdo con la producción primaria, gestionar nuevos modelos económicos basados en la diversificación económica con un énfasis tecnológico-industrial y aprovechar los encadenamientos potenciales de valor agregado hacia el consumidor y los productores.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en materia económica contempla una serie de retos y desafíos, los cuales en el sector agroalimentario consisten en: incrementar la productividad del sector primario–en su conjunto; gestionar una adecuada adaptación al cambio climático, administrando el manejo de los recursos hídricos y la sanidad física y biológica del sector agropecuario; e incrementar la consolidación de los mercados agroalimentarios, promoviendo la asociación y la formalización de organizaciones productivas en busca de mejorar la productividad y la competitividad del sector, implementando estrategias de control de siembras, demanda de productos agrícolas y adoptando nuevas tecnologías agrícolas.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en su línea estratégica 2.4, denominada Sector Agroalimentario, plantea el siguiente objetivo **“consolidar un sector agroalimentario productivo que garantice la seguridad alimentaria en el Estado”** a través de las siguientes estrategias: mantener un marco normativo e institucional de vanguardia, que impulse al sector agroalimentario; crear modelos de asociatividad en el sector en condiciones de igualdad; impulsar la productividad en el sector agroalimentario; fortalecer la productividad y la autosuficiencia de la sociedad rural con igualdad de oportunidades para mujeres y hombres; y lograr el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

El estado de Guanajuato cuenta con un sector ganadero dinámico que requiere estrategias para seguir creciendo, manteniendo un estatus sanitario que permita la implementación de programas de fomento de las diferentes especies pecuarias que estimulen la innovación y productividad para que la población rural mantenga el arraigo en cada una de las comunidades, a través del desarrollo económico de la actividad ganadera.

Para consolidar la modernización del sector pecuario en cada uno de los Sistemas Producto, es necesario generar la competitividad en las Unidades de Producción Pecuaria a través de la integración de los diferentes eslabones de la cadena agroalimentaria, esto se logrará con el fortalecimiento de programas que permitan generar competitividad en el sector y la calidad de los productos pecuarios, sin deterioro de los recursos naturales, promoviendo su conservación y mejoramiento.

En concordancia con lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, como dependencia encargada de fomentar el desarrollo sustentable de las actividades agroalimentarias, pecuarias y pesqueras, así como de consolidar la ruralidad en el estado a través de la conservación y preservación del espacio rural en el que se desarrollan las actividades productivas ha determinado la expedición del presente ordenamiento por el que se determinan los requisitos y procedimiento para la obtención y entrega de apoyos con cargo a los recursos asignados al Proyecto de Inversión Q0161, el cual se encuentra autorizado en la Ley del Presupuesto General

de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2019, y cuya ejecución ha sido encomendada a esta dependencia.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2019

Capítulo I Disposiciones generales

Objeto

Artículo 1. Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto establecer las bases, requisitos y procedimientos para la entrega de apoyos derivados del Programa Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2019.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **Componente:** Conjunto de apoyos del Programa Mi Ganado Productivo, como bienes o servicios, a los cuales la población objetivo puede acceder previo cumplimiento de los requisitos de elegibilidad dispuestos en las presentes Reglas de Operación;
- II. **Dirección:** Dirección General de Ganadería de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- III. **DGFyA:** Dirección General de Finanzas y Administración de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- IV. **Ganadería de traspaso o a menor escala:** Componente de apoyo a la inversión en equipamiento e infraestructura productiva, material genético, adquisición de sementales y vientres para personas dedicadas a la producción pecuaria a menor escala;
- V. **Migrante:** Para efecto de las presentes reglas, se entenderá como todo ciudadano guanajuatense que sale del Estado, con el propósito de residir en el extranjero;
- VI. **Participación Social:** Es la participación de los beneficiados de los programas sociales estatales u otros interesados, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidos en estos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de estos;
- VII. **Persona con discapacidad:** Aquella que presentan alguna deficiencia física, mental, intelectual, sensorial, de trastorno de talla o peso, ya sea de naturaleza congénita o adquirida, permanente o temporal, que limite su capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, y que puede impedir su desarrollo;
- VIII. **Programa:** Programa Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2019;
- IX. **SED:** Sistema de Evaluación al Desempeño;
- X. **SDAyR:** Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato;
- XI. **SENASICA:** Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria del Gobierno de la República;
- XII. **SFIA:** Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato;
- XIII. **SIAREG:** Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato que será el sistema único para el registro de las solicitudes de apoyo de los Programas dispuestos a cargo de la SDAyR cuya administración estará a cargo de la Dirección General de Planeación y Sistemas;
- XIV. **UPP:** Unidad de Producción Pecuaria. Se refiere al conjunto de terrenos, infraestructura, maquinaria y equipo, animales, y otros bienes que son utilizados para el desarrollo de las actividades ganaderas ya sea por personas físicas o morales; y
- XV. **Zonas de Atención Prioritaria:** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Estas zonas son preferentes en la aplicación de los recursos asignados a los programas sociales estatales, fomentando la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.

Capítulo II

Del Programa

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño del Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento Interior de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales, así como a la Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales.

La matriz de marco lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la SDAYR. El impacto esperado del Programa es contribuir a que el valor de la producción pecuaria en el Estado mantenga una tendencia sostenida al alza, como resultado de unidades de producción más eficientes, productivas y rentables.

El Programa tiene el propósito de atender a Unidades de Producción Ganaderas, que implementen proyectos de inversión para incrementar su capitalización productiva y organizativa.

Los componentes son:

- I. Apoyo a la inversión en mejoramiento genético;
- II. Apoyo a la inversión en equipo e infraestructura productiva;
- III. Apoyo a la inversión en paquetes tecnológicos;
- IV. Actividades de fomento ganadero;
- V. Conservación y mejora de agostaderos;
- VI. Ejecución de proyectos ganaderos de impacto municipal, regional o estatal;
- VII. Apoyo a la inversión en ganadería de traspatio o a menor escala; y
- VIII. Apoyo al fortalecimiento de las Organizaciones Ganaderas.

Estos componentes se desarrollan a través de las siguientes actividades:

- I. Recepción de solicitudes de apoyo por el programa;
- II. Dictamen de las solicitudes de apoyo por el programa;
- III. Autorización de solicitudes de apoyo por el programa;
- IV. Aceptación o desistimiento del apoyo;
- V. Suscripción de convenios autorizados;
- VI. Entrega y supervisión de apoyos por el programa;
- VII. Pago de los apoyos convenidos; y
- VIII. Firma del acta finiquito del convenio.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 4. La SDAYR establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales o municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa y organizaciones agroalimentarias con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos así como reducir gastos administrativos.

Con el objeto de potenciar los alcances del Programa, se podrán otorgar apoyos a través de la coinversión, además de aportaciones de los gobiernos federales o municipales, privilegiando la concurrencia de recursos mediante la suscripción de convenios.

El compromiso de intervención en las Zonas de Atención Prioritaria se realizará en el primer semestre del año fiscal, el cual, deberá ser notificado a la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

Responsable del Programa

Artículo 5. La Dirección será la unidad administrativa responsable de la operación del Programa y está facultada para interpretar las disposiciones de las presentes Reglas de Operación, y resolver las situaciones no previstas en las mismas.

Objetivo general del Programa

Artículo 6. El objetivo, consiste en incrementar la productividad de las distintas especies pecuarias que se explotan en el Estado, logrando con ello un mejor acceso a los mercados, incrementando la productividad, mediante el apoyo a la inversión para compra de equipos e infraestructura reduciendo costos.

Objetivos específicos**Artículo 7.**

- I. Apoyar a los productores en las inversiones, infraestructura, equipos y material genético, para el mejoramiento de sus explotaciones.
- II. Participar en eventos pecuarios para integrar a los productores en las cadenas productivas.
- III. Apoyar proyectos pecuarios con impacto regional y/o local.

**Capítulo III
Población**

Población potencial

Artículo 8. Constituyen la población potencial del Programa, las personas dedicadas a la producción agropecuaria en el Estado de Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 9. Constituyen la población objetivo del Programa, las Unidades de Producción Pecuaria, ya sean personas físicas, personas morales, instituciones de investigación, organismos que fomenten la ganadería y los Municipios del Estado, así como personas dedicadas a la ganadería de traspatio o a menor escala, de todas las regiones del Estado, considerando preferentemente personas que habitan en las Zonas de Atención Prioritaria.

Población beneficiada directa

Artículo 10. La población beneficiada directa que se estima, son las 1256 Unidades de Producción, que se dedican a la producción primaria, para el desarrollo de las actividades ganaderas ya sean personas físicas o morales.

**Capítulo IV
Requisitos acceso**

Requisitos de acceso

Artículo 11. Para acceder a los apoyos del Programa, se establecen los siguientes requisitos generales para personas físicas, morales, así como instituciones de investigación y Municipios:

- I. Presentar documentos en original para fines de cotejo de:

Documentos	Personas físicas	Personas morales	Persona que ostenta la representación legal
a) Solicitud única de apoyo (anexo I).	✓	✓	
b) Patente ganadera actualizada. (excepto Asociaciones Ganaderas, Instituciones de investigación, Organismos que fomenten la ganadería, Municipios y Personas dedicadas a la Producción Pecuaria a menor escala).	✓	✓	
c) Poder o acta notariada para actos de administración o de dominio, según corresponda (personas físicas, bastará con poder simple).	✓	✓	
d) Listado de personas integrantes.		✓	
e) Acta constitutiva y, en su caso, el instrumento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos.		✓	
f) Registro Federal de Contribuyentes, en su caso ¹ .	✓	✓	
g) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla	✓		✓

Documentos	Personas físicas	Personas morales	Persona que ostenta la representación legal
del Servicio Militar Nacional).			
h) Clave Única de Registro de Población ² (deberá ser coincidente con la señalada en la credencial de elector).	✓		✓
i) Comprobante de domicilio particular con antigüedad máxima de tres meses (recibo de luz, agua, predial, teléfono o escrito libre de la autoridad municipal o ejidal en el que se valide la residencia de la persona solicitante).	✓		✓
j) Comprobante de domicilio fiscal.		✓	
k) Comprobante de la legal propiedad o posesión del predio donde se desarrollará el bien o proyecto, en el caso de contratos deberán ratificarse ante Notario, (excepto Asociaciones Ganaderas, Instituciones de investigación, Organismos que fomenten la Ganadería, Municipios, Apicultores y Personas dedicadas a la Producción Pecuaria a menor escala y los componentes: Apoyo a la Inversión en Paquetes Tecnológicos y Actividades de Fomento Ganadero).*	✓	✓	
l) Ficha técnica del proyecto conforme al guion de Proyectos (anexo V) únicamente para apoyos mayores a \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.).	✓	✓	
m) Cotización desglosada por concepto de los bienes a adquirir, con IVA desglosado en los conceptos que aplique, firmada y sellada por quien la emite. *	✓	✓	

*En los componentes Apoyo a la inversión en equipo e infraestructura productiva y Ejecución de proyectos ganaderos de impacto Municipal, Regional o Estatal, se deberá entregar 3 cotizaciones desglosadas por conceptos.

¹ El RFC será requisito indispensable para aquellos apoyos cuyo monto sea mayor a \$ 30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.).

² En caso de que no conste en la identificación oficial.

Capítulo V
EI SIAREG

SIAREG

Artículo 12. Las personas solicitantes deberán acompañar a su solicitud, el original de los documentos establecidos en los requisitos de elegibilidad, para cotejo y registro de datos en el SIAREG; una vez registrada se devolverá la documentación original. Además, en dicho sistema se deberá registrar la georeferenciación puntual (mediante un marcador geográfico) en coordenadas de latitud y longitud en grados decimales para determinar la ubicación en la que se desarrollarán los proyectos; estas coordenadas deberán ser proporcionadas por la persona solicitante ya sea mediante el dato preciso y/o ubicándolas en un mapa al momento de la captura de datos por personal de la SDAYR.

La Dirección, deberá digitalizar y registrar en el SIAREG, la información relativa al dictamen, validación, autorización, supervisión de campo, padrón de personas beneficiadas, pago y liberación de recursos, debiendo quedar integrado en su totalidad el expediente en dicho sistema.

El expediente de cada solicitud de apoyo lo conformarán los documentos digitalizados en SIAREG así como los documentos originales que se suscriben.

Capítulo VI

Criterios generales de selección y de exclusión

Criterios de selección

Artículo 13. Los criterios de selección que se aplicarán para todos los Componentes del Programa serán los siguientes:

- I. La oportunidad en la fecha de presentación de la solicitud con la documentación debidamente integrada;
- II. El cumplimiento de la totalidad de los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- III. La participación de mujeres y hombres será en igualdad de oportunidades, al no ser limitante la condición de género para la elegibilidad en la obtención de los apoyos;
- IV. Se dará prioridad a aquellas personas que habitan en las Zonas de Atención Prioritaria, migrantes y personas con discapacidad; y
- V. Los apoyos serán autorizados con base en la disponibilidad presupuestal del Programa.

Equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 14. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

La SDAyR en coordinación con las demás autoridades, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, así como el respeto a los Derechos Humanos.

Criterios de exclusión

Artículo 15. No se otorgarán apoyos para los siguientes conceptos:

- I. Compra o arrendamiento de tierras;
- II. Compra de equipo o maquinaria usada;
- III. Compra de cualquier tipo de vehículo automotor;
- IV. Compra de remolques para el traslado de especies de competencia deportiva o de eventos de gala;
- V. Materias primas y capital de trabajo, con excepción de paquetes tecnológicos autorizados por la Dirección;
- VI. Pago de pasivos; y
- VII. Edificación de uso habitacional.

Capítulo VII

Gasto

Programación presupuestal

Artículo 16. El Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la SDAyR, participará con los recursos autorizados para el proyecto de inversión Q0161 denominado Programa de Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2019, previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019, por un monto de \$40'000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100m.n.), quedando sujeto a disponibilidad presupuestal.

Metas programadas

Artículo 17. Las metas programadas en el Programa para el ejercicio 2019, son 854 unidades de producción fortalecidas para que impulsen su capitalización; 21 foros y eventos ganaderos realizados para promover la participación de las Unidades de Producción Pecuarias e integrarlas a las cadenas productivas; y 30 proyectos apoyados que tengan un impacto y que incrementen la productividad, quedando sujeto su cumplimiento a la suficiencia presupuestal y disponibilidad de recursos.

Acta de cierre

Artículo 18. La ejecución de los recursos del Programa concluye el 31 de diciembre de 2019. La Dirección, deberá presentar el acta de cierre del ejercicio fiscal, en la fecha y términos que establezca la SDAyR con base en la normatividad aplicable.

**Capítulo VIII
Componentes del Programa**

Componentes del Programa

Artículo 19. Los apoyos del Programa se otorgarán a través de los siguientes Componentes:

- I. Apoyo a la Inversión en Mejoramiento Genético;
- II. Apoyo a la Inversión en Equipo e infraestructura Productiva;
- III. Apoyo a la Inversión en Paquetes Tecnológicos;
- IV. Actividades de Fomento Ganadero;
- V. Conservación y Mejora de Agostaderos;
- VI. Ejecución de Proyectos Ganaderos de Impacto Municipal, Regional o Estatal;
- VII. Apoyo a la Inversión en Ganadería de Traspatio o a menor escala; y
- VIII. Apoyo al fortalecimiento de las Organizaciones Ganaderas.

**Sección Primera
Componente de Apoyo a la Inversión en Mejoramiento Genético**

Objetivo específico del Componente

Artículo 20. El objetivo específico del Componente de Apoyo a la Inversión en Mejoramiento Genético, consiste en incrementar la productividad de las distintas especies pecuarias que se explotan en el Estado, mediante la reproducción de individuos superiores que transmitan estas características a su descendencia, logrando con ello un mejor acceso a los mercados y la rentabilidad de las UPP.

Tipos de Apoyo y montos máximos de apoyo del Componente

Artículo 21. Los tipos de apoyo y montos máximos de apoyo dentro del Componente de Apoyo a la Inversión en Mejoramiento Genético, será conforme a lo siguiente:

Tipos de Apoyo	Montos Máximos
Sementales, semen, semen sexado, embriones de las distintas especies pecuarias y material genético apícola certificado. Deberán cumplir los requisitos establecidos en los Elementos Técnicos de Ganadería publicados por la SDAyR con excepción de la prueba de paternidad por ADN.	Hasta el 70% del valor de referencia publicado por la SDAyR en los Elementos Técnicos de Ganadería en la página www.sdayr.guanajuato.gob.mx , por persona física o moral. El monto máximo de apoyo será de hasta \$ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
Hembras de las distintas especies pecuarias. Deberán cumplir los requisitos establecidos en los Elementos Técnicos de Ganadería publicados por la SDAyR con excepción de la prueba de paternidad por ADN.	Hasta el 70% del valor de referencia publicado por la SDAyR en los Elementos Técnicos de Ganadería en la página www.sdayr.guanajuato.gob.mx , por persona física o moral. El monto máximo de apoyo será de hasta \$ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
Paquetes de servicios especializados en reproducción.	Hasta el 70% del valor de referencia y/o presupuesto, por persona física o moral. El monto máximo de apoyo será hasta \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100M.N.), de acuerdo a los criterios que publique la SDAyR. En los Elementos Técnicos de Ganadería.

No se apoyarán en 2 años consecutivos los mismos conceptos de apoyo.

Requisitos específicos del Componente

Artículo 22. La población objetivo que desee acceder a los apoyos del Componente de Apoyo a la Inversión de Mejoramiento Genético, además de los requisitos de acceso establecidos en el artículo 11 de las presentes Reglas, deberá cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- I. En el caso de semovientes manifestar mediante escrito bajo protesta de decir verdad, que tiene capacidad para dar alojamiento y abastecimiento de agua y alimento para todo su ganado, incluyendo el solicitado, lo cual será verificado por personal de la Dirección;
- II. Tratándose del tipo de apoyo de sementales y vientres de la especie bovina, estos deberán estar identificados por el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA), con el tarjetón correspondiente, según aplique a cada especie; y
- III. Tratándose del tipo de apoyo de semovientes, semen, embriones y material genético apícola, se sujetarán a los requisitos zoonosanitarios vigentes, que establece el SENASICA.

Sección Segunda

Componente de Apoyo a la Inversión en Equipo e Infraestructura Productiva

Objetivo específico del Componente

Artículo 23. El objetivo específico del Componente de Apoyo a la Inversión en Equipo e Infraestructura Productiva consiste en incrementar la productividad de las UPP mediante el apoyo a la inversión para compra de equipos e infraestructura que hagan más eficientes los sistemas de producción, adoptando tecnología de vanguardia, reduciendo costos y elevando su rentabilidad.

Tipos de Apoyo y montos máximos de apoyo del Componente

Artículo 24. Los tipos de apoyo y montos máximos de apoyo dentro del Componente de Apoyo a la Inversión en Equipo e infraestructura Productiva serán conforme a lo siguiente:

Tipos de Apoyo	Montos Máximos
Equipo e infraestructura para la Producción Primaria en la UPP.	Hasta el 70% del presupuesto del equipo o infraestructura, por persona física o moral. El monto máximo de apoyo será de hasta \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

En el caso de equipo e infraestructura no será sujeto de apoyo el impuesto al valor agregado. No se apoyarán en 2 años consecutivos los mismos conceptos de apoyo.

Requisitos específicos del Componente

Artículo 25. Para las solicitudes del Componente de Apoyo a la Inversión en Equipo e Infraestructura Productiva, además de cumplir con los requisitos de acceso establecidos en el artículo 11 de las presentes Reglas, deberán presentar los siguientes requisitos específicos:

- I. Al menos tres cotizaciones desglosadas por conceptos.

Sección Tercera

Componente de Apoyo a la Inversión en Paquetes Tecnológicos

Objetivo específico del Componente

Artículo 26. El objetivo específico del Componente de Apoyo a la Inversión en Paquetes Tecnológicos consiste en incrementar la productividad pecuaria por medio de la adquisición de paquetes de tecnología, validados por instituciones de investigación o educación superior, que permitan asegurar los insumos necesarios para la óptima producción animal y facilitar la estrategia para reducir los efectos de los fenómenos climatológicos.

Tipos de Apoyo y montos máximos de apoyo del Componente

Artículo 27. Los tipos de apoyo y montos máximos de apoyo dentro del Componente de Apoyo a la Inversión en Paquetes Tecnológicos serán los siguientes:

Tipos de Apoyo	Montos Máximos
Paquetes Tecnológicos que aseguren el abasto de insumos para la producción y productividad pecuaria. Deberán ser validados por una institución de investigación o educación superior.	Hasta el 90% del valor del Paquete Tecnológico. El monto máximo de apoyo por paquete será de hasta \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Sección Cuarta

Componente de Actividades de Fomento Ganadero

Objetivo específico del Componente

Artículo 28. El objetivo específico del Componente de Actividades de Fomento Ganadero, consiste en impulsar la actividad ganadera en el Estado mediante el apoyo a la inversión en la organización de exposiciones ganaderas y otros eventos de fomento a la actividad pecuaria y comercialización de productos agropecuarios.

Tipos de Apoyo y montos máximos de apoyo del Componente

Artículo 29. Los tipos de apoyos y montos máximos de apoyo dentro del Componente de Actividades de Fomento Ganadero, serán los siguientes:

Tipos de Apoyo	Montos Máximos
Organización de exposiciones ganaderas y otros eventos de fomento de la actividad pecuaria y la comercialización de productos agropecuarios.	Hasta el 90% del costo de organización del evento. El monto máximo de apoyo por evento será de hasta \$ 1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

Artículo 30. La población objetivo que desee acceder a los apoyos del Componente de Actividades de Fomento Ganadero, además de los requisitos de acceso establecidos en el artículo 11 de las presentes Reglas, deberá presentar ante la Dirección, los siguientes requisitos específicos:

- I. Proyecto ejecutivo de acuerdo al guión (Anexo V), establecido por la SDAyR;
- II. Presupuesto desglosado por concepto; y
- III. Programa de actividades del evento donde se muestre el impacto esperado.

Al finalizar el evento, deberá entregar a la Dirección el reporte de resultados con indicadores de impacto, así como los comprobantes fiscales correspondientes al monto autorizado.

Sección Quinta

Componente de Conservación y Mejora de Agostaderos

Objetivo específico

Artículo 31. El objetivo específico del Componente de Conservación y Mejora de Agostaderos consiste en impulsar la sustentabilidad de las UPP que realizan sus actividades de forma extensiva mediante el apoyo a la inversión en acciones de conservación y mejora de los agostaderos.

Tipos de Apoyo y montos máximos de apoyo del Componente

Artículo 32. Los tipos de apoyo y montos máximos de apoyo dentro del Componente de Conservación y Mejora de Agostaderos, serán los siguientes:

Tipos de Apoyo	Montos Máximos
Materiales y equipos destinados a la mejora y conservación de los agostaderos naturales como son cercos perimetrales, bebederos, manguera para conducción de agua, rodillos aireadores, semilla de pastos, entre otros.	Hasta el 70% del valor de referencia de las acciones, por persona física o moral. El monto máximo de apoyo será de hasta \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Sección Sexta

Componente de Ejecución de Proyectos Ganaderos de Impacto Municipal, Regional o Estatal

Objetivo específico del Componente

Artículo 33. El objetivo específico del Componente de Ejecución de Proyectos Ganaderos de Impacto Municipal, Regional o Estatal. Consiste en otorgar apoyos a la inversión para la puesta en marcha de proyectos cuyo alcance tenga un impacto en las UPP a nivel Municipal, Regional o Estatal a través de la inversión para adquisición de transferencia de tecnología, asesoría, equipamiento, infraestructura, material genético entre otras. Este componente está dirigido a personas morales, municipios, organizaciones ganaderas, sociedades, instituciones de investigación, entre otras, legalmente constituidas.

Tipos de Apoyo y montos máximos de apoyo

Artículo 34. Los tipos de apoyo y montos máximos de apoyo dentro del Componente de Ejecución de Proyectos Ganaderos de Impacto Municipal, Regional o Estatal, serán los siguientes:

Tipos de Apoyo	Montos Máximos
Puesta en marcha y ejecución de Proyectos Ganaderos de Impacto Municipal, Regional o Estatal.	Hasta el 90% del costo de la puesta en marcha y ejecución del proyecto. El monto máximo de apoyo por proyecto será de hasta \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.).

Requisitos específicos del Componente

Artículo 35. Para las solicitudes del Componente de Ejecución de Proyectos Ganaderos de Impacto Municipal, Regional o Estatal, además de cumplir con los requisitos de acceso establecidos en el artículo 11 de las presentes Reglas, deberán presentar los siguientes requisitos específicos:

- I. Proyecto ejecutivo de acuerdo al guion (Anexo V), establecido por la SDAyR;
- II. Programa de acciones;
- III. Al menos tres cotizaciones desglosadas por conceptos; e
- IV. Impacto esperado y potenciales personas beneficiadas con la ejecución del proyecto.

Sección Séptima

Componente de Apoyos a la Inversión en Ganadería de Traspatio o a Menor Escala

Objetivo específico del Componente

Artículo 36. El objetivo específico del Componente de Apoyos a la Inversión en Ganadería de Traspatio o a menor escala, consiste en otorgar apoyos a la inversión para personas dedicadas a la producción pecuaria a menor escala que cuenten con cualquiera de las siguientes especies, con menos de 10 vientres bovinos, 30 vientres caprinos, 25 vientres ovinos, 25 vientres porcinos. Las demás especies quedarán sujetas al dictamen técnico por parte de la Dirección, para que mejoren su productividad e ingreso mediante la capitalización en infraestructura y equipamiento productivo, así como la adquisición de sementales y vientres de las diversas especies, siempre y cuando adquieran menos de 10 animales de especies mayores o sus equivalentes en otras especies.

Tipos de Apoyo y montos máximos de apoyo

Artículo 37. Los tipos de apoyo y montos máximos de apoyo dentro del Componente de Apoyos a la Inversión en Ganadería de Traspatio o a menor escala, serán los siguientes:

Tipos de Apoyo	Montos Máximos
Apoyo a la inversión en ganadería de traspatio o a menor escala en equipamiento e infraestructura productiva, adquisición de sementales y vientres.	Hasta el 90% del valor de referencia, por persona física o moral. El monto máximo de apoyo será de hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).

Sección Octava

Componente de apoyo al Fortalecimiento de las Organizaciones Ganaderas

Objetivo específico del Componente

Artículo 38. El objetivo específico del Componente de Apoyo a la Inversión para el Fortalecimiento de las Organizaciones Ganaderas, consiste en otorgar apoyos a las organizaciones ganaderas para que mejoren sus procesos y servicios, de manera que las personas que las integran, sean más eficientes y reduzcan sus costos de producción, elevando así la productividad ganadera de la región, a través de la inversión para la transferencia de tecnología, asesoría, equipamiento o infraestructura.

Tipos de Apoyo y montos máximos de apoyo

Artículo 39. Los tipos de apoyo y montos máximos de apoyo dentro del Componente de Apoyos al Fortalecimiento de las Organizaciones Ganaderas, serán los siguientes:

Tipos de Apoyo	Montos Máximos
Apoyo a la inversión para la transferencia de tecnología, asesoría, equipamiento o infraestructura.	Hasta el 90% del valor de referencia, por solicitud. El monto máximo de apoyo de hasta \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).

Requisitos específicos del Componente

Artículo 40. Para las solicitudes del Componente de Apoyo al Fortalecimiento de las Organizaciones Ganaderas, además de cumplir con los requisitos de acceso establecidos en el artículo 11 de las presentes Reglas, deberán presentar los siguientes requisitos específicos:

- I. Proyecto ejecutivo de acuerdo al guion (Anexo V), establecido por la SDAyR;
- II. Programa de acciones;
- III. Presupuesto y/o cotización desglosada por conceptos; e
- IV. Impacto esperado y potenciales personas beneficiadas con la ejecución del proyecto.

Capítulo IX

Procedimiento de acceso a los apoyos

Procedimiento de acceso a los apoyos

Artículo 41. El procedimiento para acceder a los apoyos del programa comprende las siguientes etapas:

- I. **Recepción de solicitudes:** Las solicitudes se recibirán en la Dirección. En caso de solicitudes para el tipo de apoyo para la adquisición de sementales, podrían ser recibidas en las ventanillas de atención itinerantes ubicadas en las Expos Ganaderas regionales autorizadas por la Dirección. A dichas solicitudes se les asignara un folio en el SIAREG (Anexo I), para dictamen y seguimiento de cada una de ellas;
- II. **Dictamen de solicitudes:** Recibidas y registradas las solicitudes de apoyo, la Dirección elaborará el dictamen respectivo;
- III. **Autorización de solicitudes:** Dictaminadas las solicitudes, éstas serán presentadas al Comité del Programa para su autorización, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente;
- IV. **Publicación de resultados:** Se publicarán listados con solicitudes dictaminadas positivas y negativas en la página electrónica de la SDAyR, [www.sdayr.guanajuato.gob.mx.](http://www.sdayr.guanajuato.gob.mx;);

- V. **Aviso de Notificación:** Una vez publicados los listados, la persona beneficiada dispondrá de un término de 10 días hábiles para firmar el aviso de notificación (anexo II);
- VI. **Aceptación o desistimiento del apoyo:** Una vez notificado, la persona beneficiada firmara la carta de aceptación o desistimiento del apoyo (anexo III);
- VII. **Suscripción del convenio de participación económica:** A fin de formalizar la entrega de recursos estatales correspondientes al apoyo autorizado, se realizará la suscripción del convenio de participación económica con la persona beneficiada;
- VIII. **Entrega y verificación de los bienes y/o servicios y firma del acta de entrega-recepción:** Una vez recibidos de conformidad los bienes y/o servicios, se firmará el acta de entrega-recepción (anexo IV). por la persona beneficiada, la persona proveedora entregará copia de la factura electrónica, con todos los requisitos fiscales, que ampare y sustente los bienes o servicios entregados, Es obligación de la persona proveedora resguardar la factura electrónica, hasta el momento en que le sea liberado el pago del apoyo autorizado a la persona beneficiada, debiendo entregar la factura a la persona beneficiada a partir de ese momento. La persona beneficiada podrá solicitar que el pago se realice directamente a la persona proveedora haciéndolo constar en el acta de entrega-recepción. Se podrán realizar actas de entrega por localidad, municipio o región;
- IX. **Trámite de pago y liberación de recursos:** Personal de la Dirección, reunirá las actas de entrega-recepción, con las copias de las facturas electrónicas, que amparen cada una de las entregas de los apoyos y tramitará ante la DGFyA los pagos correspondientes, ya sea a la persona proveedora o a la persona beneficiada conforme a lo que ésta último haya señalado por escrito. La DGFyA efectuará el trámite para el pago correspondiente ante la SFIA. En el caso de personas físicas el pago podrá realizarse a través de la tarjeta IMPULSO; y
La Dirección se reserva el derecho de iniciar gestión alguna para la liberación de los pagos de apoyos en tanto no se cumpla cabalmente con lo estipulado en la fracción VIII del presente artículo.
- X. **Firma del Acta Finiquito:** Una vez comprobada la inversión se procederá a la firma del Acta finiquito del convenio (anexo VI), dando por concluidas las acciones del responsable de este programa con el beneficiario, siendo responsabilidad y obligación de éste, el buen uso, conservación y funcionamiento de los bienes apoyados en los términos señalados en las presentes reglas de operación.

Capítulo X Comité del Programa

Comité del Programa

Artículo 42. El Comité del Programa tiene como función autorizar los apoyos que se otorguen conforme lo señalado en las presentes Reglas de operación, así como las modificaciones que se realicen a dichos apoyos una vez autorizados; debiendo quedar formalmente instalado en la primera sesión que se realice del ejercicio y estará integrado por las personas Titulares de:

- a) La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- b) La Subsecretaría para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria;
- c) La Dirección General de Ganadería;
- d) La Dirección General de Finanzas y Administración;
- e) La Dirección General Jurídica; y
- f) La Coordinación de Transparencia y Rendición de Cuentas.

Contenido de los convenios

Artículo 43. Para operar los apoyos del Programa, la SDAyR celebrará convenios con las personas beneficiadas, ya sean físicas o morales, así como instituciones de investigación, organismos que fomenten la ganadería y los Municipios del Estado, los cuales deberán contar por lo menos, con:

- I. Personalidad jurídica de las partes;
- II. Objeto y fines del convenio;
- III. Las obligaciones de las partes;
- IV. Las facultades de la SDAyR en el seguimiento de los apoyos autorizados;
- V. El monto convenido;
- VI. La forma de ministración de los recursos;
- VII. Las causas de terminación del convenio;
- VIII. Las sanciones en caso de incumplimiento de la persona beneficiada;
- IX. La competencia judicial;

- X. La vigencia del convenio;
- XI. La obligación de devolver a la SFIA los recursos no ejercidos o no aplicados conforme al destino autorizado, así como de sus respectivos rendimientos financieros;
- XII. Comprobación del gasto; y
- XIII. Las demás que señale la normatividad aplicable.

Gastos de operación

Artículo 44. Los gastos de operación del Programa serán los estrictamente necesarios que se efectúen para realizar las actividades de ejecución del Programa; entre otros comprenden acciones de difusión, comunicación social, contratación de personal para supervisión, seguimiento y verificación.

Capítulo XI

Causas de incumplimiento y sanciones

Causas de incumplimiento

Artículo 45. Se considerará que hubo incumplimiento por parte de las personas beneficiadas, organizaciones o municipios, cuando:

- I. No acrediten la aplicación de los recursos aportados por la SDAYR para los fines autorizados;
- II. Proporcionen información falsa; y
- III. Entreguen a la SDAYR documentación alterada dolosamente y/o falsificada.

De presentarse el incumplimiento, el Gobierno del Estado de Guanajuato quedará liberado del compromiso de pagar el apoyo autorizado. Personal de la Dirección será el encargado de verificar y determinar dicho incumplimiento y en caso de ser procedente, se aplicarán las sanciones descritas en el artículo 46 de las presentes Reglas de Operación.

Sanciones

Artículo 46. El incumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiadas, organizaciones o municipios, se sancionará con:

- I. La cancelación del apoyo autorizado;
- II. El registro en el padrón de personas beneficiadas de la SDAYR que incumplieron sus obligaciones; y
- III. La obligación de devolver los recursos entregados más las cargas financieras generadas, en el caso de que no acredite la aplicación de los recursos aportados para los fines autorizados.

Capítulo XII

Derechos y obligaciones de las personas beneficiadas

Derechos y obligaciones de las personas beneficiadas

Artículo 47. La población objetivo que sea susceptible de recibir apoyos conforme a las presentes Reglas de Operación, tendrá los derechos y obligaciones siguientes:

- I. Derechos:
 - a) Recibir asesoría por parte de la Dirección, respecto al Programa y a sus respectivos Componentes;
 - b) En su caso, adquirir el bien o servicio con la persona proveedora que libremente elija;
 - c) La reserva y privacidad en el manejo de su información personal en términos de la normatividad aplicable; y
 - d) Solicitar por escrito a la Dirección cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado.
- II. Obligaciones:
 - a) Aplicar para los fines autorizados los apoyos recibidos y conservar las facturas electrónicas en los términos de la legislación aplicable;
 - b) Aceptar y facilitar verificaciones, auditorías, inspecciones, supervisiones y solicitudes de información por parte de cualquier instancia de fiscalización que así lo requiera o en su caso de la SDAYR, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados;

- c) Solicitar por escrito, cualquier modificación que pretendan realizar al proyecto autorizado;
- d) Para los apoyos que se dispersen vía depósito bancario, deberá proporcionar y/o mantener vigente la cuenta correspondiente hasta que concluya la vigencia del convenio respectivo; y
- e) Mantener actualizados sus datos en el Padrón Ganadero Nacional o en la Asociación ganadera que le corresponda, de acuerdo a lo establecido en cada Componente.

Capítulo XIII Facultades de la SDAyR

Facultades de la SDAyR

Artículo 48. La SDAyR por conducto de la Dirección, tendrá las siguientes facultades:

- I. Publicar y difundir las presentes Reglas de Operación;
- II. Dictaminar la factibilidad del otorgamiento de los apoyos solicitados;
- III. Inspeccionar y verificar físicamente los bienes a entregar con motivo de los apoyos autorizados;
- IV. Aplicar los criterios para aprobar las modificaciones de los proyectos que soliciten las personas beneficiadas;
- V. Levantar el acta de entrega-recepción de los bienes a entregar con la participación de la persona beneficiada;
- VI. Propiciar la difusión de la información pública que derive del Programa, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia;
- VII. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas beneficiadas del Programa;
- VIII. Cancelar en forma total o parcial los apoyos en caso de que la persona beneficiada no cumpla con lo previsto en las presentes Reglas de Operación, así como en aquellos casos en que la persona beneficiada no suscriba los instrumentos jurídicos correspondientes o no realice la aportación de recursos que le corresponda;
- IX. Llevar el control y registro detallado de la aplicación de los recursos y el avance pormenorizado de las metas de cada Componente del Programa;
- X. Capturar los avances físicos y financieros relativos a las metas en el SED ubicado en la dirección electrónica <http://sed.guanajuato.gob.mx> a más tardar el día 10 del mes siguiente al cual se informe; y
- XI. En general, todas las facultades y obligaciones necesarias para la consecución de los objetivos del Programa y sus Componentes conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y legislación aplicable.

Capítulo XIV Método de comprobación del gasto y resguardo de documentación comprobatoria

Método de comprobación del gasto

Artículo 49. La comprobación del gasto público se efectuará con la documentación que demuestre las erogaciones correspondientes a la totalidad del proyecto, incluyendo el monto del apoyo otorgado y las aportaciones de las Unidades de Producción beneficiadas y/o Municipios, según corresponda; los comprobantes deberán reunir los requisitos que se establecen a continuación y no contener tachaduras ni enmendaduras:

- I. Los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que comprueben los bienes y/o servicios adquiridos deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, debiendo presentarse ante la Dirección los archivos electrónicos con formato XML y PDF, así como su representación impresa; con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) desglosado (en su caso) y las cantidades con número y letra;
- II. Los comprobantes deben contener la descripción de los bienes o servicios adquiridos de conformidad con el tipo de apoyo autorizado;
- III. Cuando el apoyo otorgado sea por más de un concepto que implique la adquisición de los mismos con diferentes proveedores y/o comprobantes fiscales, presentar una relación de los comprobantes y conceptos de gastos efectuados;
- IV. Tratándose de erogaciones con recursos de origen federal, la comprobación deberá ajustarse a las disposiciones de los convenios y Reglas de Operación respectivos;

- V. Evidencia física de la aplicación de los recursos según corresponda, como son memoria fotográfica, listas de asistencia, padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de credencial de elector, CURP y comprobante de domicilio, entre otros que se establezcan el convenio respectivo; y
- VI. Informe (s) de los resultados obtenidos con el apoyo, cuando así aplique.

Las economías, saldos de convenios, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la SFIA conforme a las disposiciones normativas aplicables debiendo informar por escrito a la SDAYR.

Este método de comprobación del gasto deberá ser incorporado en los convenios respectivos.

Las Unidades de Producción beneficiadas o los Municipios que sean apoyados con recursos aportados por el Estado, procederán al reintegro de estos a la SFIA, así como sus respectivos rendimientos, cuando se detecte por la SDAYR o por los órganos de control, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, debiéndose identificar los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos del Programa.

Resguardo de documentación comprobatoria

Artículo 50. La documentación comprobatoria de los apoyos otorgados, será responsabilidad de la Dirección, así como del resguardo de los expedientes e información que ampare la documentación de las personas beneficiadas, el dictamen de solicitudes y la entrega de apoyos, dicha documentación se podrá encontrar en forma electrónica en el SIAREG, La documentación que ampare la solicitud de los pagos y la aplicación de los mismos a las personas beneficiadas es responsabilidad de la DGFyA, quien proporcionará la información a los entes fiscalizadores en el momento que sea requerida. Dicha información deberá ser conservada durante el tiempo que señale la normatividad aplicable en la materia.

Capítulo XV Quejas y denuncias

Quejas y denuncias

Artículo 51. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o en su caso, presentar queja o denuncia por la probable comisión de las faltas administrativas en la operación del Programa, ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. Personalmente o por medio de su representante legal, quienes podrán presentar las pruebas que consideren pertinentes en la Dirección de Quejas y Denuncias y Responsabilidad Patrimonial, adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicadas en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- II. Por escrito, anexando las pruebas que fundamenten su queja o denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad o el lugar donde se encuentren. Este escrito deberá presentarse en oficialía de partes, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- III. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786);
- IV. Por correo electrónico en la siguiente dirección: quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx; y
- V. Por reporte ciudadano en la siguiente dirección:
<http://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/>

Las quejas o denuncias a que se refiere este artículo, podrán presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Capítulo XVI Auditorías y evaluación gubernamental

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 52. En cuanto a los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Formas de participación social

Artículo 53. Las personas beneficiadas podrán participar en la implementación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La SDAyR podrá propiciar la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas y de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Capítulo XVII**Mecanismos de evaluación del Programa****Mecanismos de evaluación**

Artículo 54. La evaluación al Programa se realizara conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato, que establecen y regulan el proceso de implementación y seguimiento de la evaluación de las Políticas Públicas, programas y proyectos de inversión, las cuales se establecerán en la Agenda Anual de Evaluación que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o bien se determinen como necesarias por el Titular de la Dependencia.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el 50 por ciento de los recursos financieros asignados al Programa y será responsabilidad de la Dirección General de Planeación y Sistemas de la Dependencia su implementación.

Los mecanismos de evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Programa, la cual deberá ser revisada y actualizada por la Dirección y difundida en páginas institucionales, la cual, se adjunta a las presentes Reglas de Operación como Formato 7.

Para la evaluación del Programa, se podrá destinar hasta un máximo del 0.5% del recurso asignado al mismo.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 55. Se realizará la difusión conforme al Capítulo VI de los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 56. La Dirección atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme al Capítulo VIII de los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Padrón de personas beneficiadas

Artículo 57. La Dirección integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas del Programa en el SIAREG, y lo remitirá a la Dirección General de Información Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección de datos personales en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Capítulo XVIII**Responsabilidad administrativa****Responsabilidad administrativa**

Artículo 58. Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, aquellos servidores públicos que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos del Programa, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en

cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

La inobservancia de lo anterior sujetará al servidor público al procedimiento previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, a efecto de que se apliquen las sanciones correspondientes.

Capítulo XIX Disposiciones complementarias

Publicidad informativa

Artículo 59. La publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse incluyendo la siguiente Leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

Transparencia

Artículo 60. La Dirección deberá cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la Plataforma Estatal de Transparencia <http://transparencia.guanajuato.gob.mx>, así como en la página electrónica de la SDAyR www.sdayr.guanajuato.gob.mx.

Transitorios

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán una vigencia a partir del 1 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal del 2018 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera para el ejercicio fiscal de 2018.

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SDAyR que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Artículo Cuarto. Los formatos referidos en las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: sdayr.guanajuato.gob.mx

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato., a los 31 días del mes de diciembre de 2018.

M.V.Z José Francisco Gutiérrez Michel
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural

**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL**

Fecha
Folio /

Solicitud única de apoyo

1. DATOS DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN (UPAEG)

TIPO DE UNIDAD DE PRODUCCIÓN:	MIGRANTE:
NOMBRE:	CURP:
RFC:	NACIONALIDAD:
TELÉFONO:	TELÉFONO MÓVIL:
ESTADO:	MUNICIPIO:
ASENTAMIENTO:	VIALIDAD:
	CP:
	NÚM. EXT.:

2. DATOS DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO:	PERFIL DEL PROYECTO:
ACTIVIDAD PRINCIPAL (cultivo o especie):	CUENTA CON INFRAESTRUCTURA:
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:	LOCALIDAD:
TIPO DE PROYECTO:	COLONIA:
EXPERIENCIA:	C.P.:
MUNICIPIO:	
CALLE:	NÚMERO:

PERSONAS A BENEFICIAR				EMPLEOS A GENERAR	
Categorías	Mujeres	Hombres	Total	Tipo	Cantidad
Jóvenes	0	0	0	Directos	0
Adultos	0	0	0	Directos Mujeres	0
Indígenas	0	0	0	Directos Hombres	0
Adultos Mayores	0	0	0	Indirectos	0
Personas con Discapacidad	0	0	0		
Totales	0	0	0		

3. CONCEPTOS Y MONTOS DE APOYO SOLICITADOS

Concepto/Características	Cantidad				Unidad de medida	Otras aportaciones
	Inversión total	Federal	Estatal	Municipal		
TOTAL						

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son verídicos y me comprometo con los ordenamientos establecidos en las **Reglas de Operación** y lineamientos correspondientes para el cual solicito apoyo, así como de toda la legislación aplicable. Por otra parte, expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido.

La persona solicitante manifiesta que conoce el **Aviso de Privacidad de Datos Personales** que se encuentra publicado en el sitio web (<http://sdayr.guanajuato.gob.mx>), por lo que con fundamento en el artículo 3 fracción VI de la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, el titular consiente expresamente el tratamiento de sus datos, y/o imágenes para productos impresos y electrónicos de difusión por parte de Gobierno del Estado de Guanajuato**, mientras no manifieste su oposición.



PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

PERSONA RECEPTORA EN VENTANILLA

Nombre y Firma

Nombre y Firma

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

AVISO DE NOTIFICACIÓN

Folio: _____

Celaya, Gto., a _____ de _____ de 2019.

Nombre de la unidad de producción solicitante: _____

Municipio / localidad: _____

Informo a usted que la solicitud de apoyo presentada al Programa _____ ha sido dictaminada como **POSITIVA** y validada por el Comité de Autorización mediante acuerdo número: _____ del acta _____ de fecha _____ de _____ de 2019, con el(los) concepto(s) de apoyo y montos siguientes:

Cantidad	Concepto de apoyo		Características	
Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción solicitante	Aportación Municipal <i>(en caso de ser procedente)</i>	Otras aportaciones <i>(en caso de ser procedente)</i>

Por lo anterior, se le informa que dispone de **05 días hábiles** contados a partir de la recepción del presente aviso de notificación para hacer del conocimiento del *(área administrativa en cargada de la operación del programa)* su interés para continuar con el trámite para el otorgamiento del apoyo solicitado, aclarando lo siguiente: **En caso de no recibir comunicación alguna de su parte dentro de dicho término su solicitud será cancelada.**

Para resolver cualquier duda relacionada con el trámite de este apoyo, favor de contactar al Personal de la *(área administrativa en cargada de la operación del programa)* de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural a los teléfonos 01 800 CAMPO GT (22676 48) y 01 461 66 2 65 00, Extensión _____.

Atentamente

C. Nombre completo y firma
Persona titular del área administrativa encargada de la operación del programa

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

CARTA DE ACEPTACIÓN O DESISTIMIENTO

Folio: _____

Celaya, Gto., a _____ de _____ de 2019.

En atención al aviso de notificación a través del cual me fue comunicado que mi solicitud de apoyo ingresada al programa _____, fue dictaminada como positiva y validada por el Comité de Autorización, de conformidad con el/(los) siguiente(s) concepto(s) y montos de apoyo:

Acepto ()			Desisto ()	
Cantidad	Concepto de apoyo		Características	
Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción solicitante	Aportación Municipal <i>(en caso de ser procedente)</i>	Otras aportaciones <i>(en caso de ser procedente)</i>

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad que _____ cuento con los recursos necesarios para realizar las inversiones y trabajos complementarios conforme al proyecto que me fue autorizado, en un plazo no mayor a _____ días naturales a partir de la fecha en que me fue notificado. De no estar en condiciones para cubrir mi aportación y adquirir el bien motivo del apoyo al que hago referencia, me desisto del apoyo que se me autorizó.

Por lo anterior, y en base al cuadro descrito me comprometo a aplicar el mismo conforme al proyecto y cotización presentada, y en caso que exista alguna modificación, dar aviso a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que SI () No () soy servidor público de la administración Federal _____ Estatal _____ Municipal _____. En caso de que la respuesta sea afirmativa asentar el nombre de la dependencia o entidad _____.

Atentamente

Nombre completo y firma (o huella) de la persona beneficiada o de quien ostente su representación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Folio: [redacted]

Lugar y fecha

En la localidad de [redacted], perteneciente al municipio de [redacted], siendo las [redacted] horas del día [redacted] de [redacted] de 2019, nos encontramos reunidos los siguientes:

Participantes

C. [redacted] en su carácter de unidad de producción beneficiada y/o representante de [redacted], del programa [redacted], mismo que fue autorizado por el Comité del programa en acuerdo número [redacted] del acta [redacted] de fecha [redacted] de [redacted] de 2019; y C. [redacted], como representante de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

Motivo

Para hacer constar la recepción física a entera satisfacción de la unidad de producción beneficiada de los bienes que se describen a continuación:

Table with 1 column: Descripción de los bienes recibidos por la unidad de producción beneficiada

En este momento se recibe(n) copia(s) de las comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) que avalan la adquisición de los bienes apoyados, mismo(s) emitido(s) por la persona proveedora a favor de la unidad de producción beneficiada, así como copia simple del documento que avala la aportación realizada por parte de la unidad de producción beneficiada los cuales una vez verificados por el representante de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, con la cotización presentada por el beneficiario del apoyo, se comprobó que coinciden con las características y montos autorizados.

Pago del apoyo

En uso de la voz, la unidad de producción beneficiada y/o representante manifiesta lo siguiente: "Que en este acto autorizo a que se pague por mi cuenta y orden los recursos autorizados a través del Programa [redacted] por la cantidad de \$ [redacted] ([redacted]/100 M.N.), a la unidad de producción beneficiaria ([redacted]) o persona proveedora ([redacted]) del (los) bien(es) que me fue(ron) entregado(s), mediante cheque de caja ([redacted]) o transferencia electrónica CLABE interbancaria ([redacted]); a la cuenta número [redacted], con número CLABE interbancaria: [redacted], de la institución bancaria [redacted]."

denominada _____, a nombre de _____.

Documentación

Mediante factura número _____ de fecha _____, expedida por el proveedor _____, se comprueba la adquisición de los bienes de capital descritos en la parte superior. *(Si es más de una factura, describir a continuación)*

Del buen uso de los bienes apoyados

Se le reitera al beneficiario que el proveedor es responsable de garantizar por (indicar tiempo) la buena calidad del bien o bienes objeto del presente documento y en su caso, se sujetará a las disposiciones y códigos que rigen la materia.

La(s) persona(s) beneficiaria(s) del apoyo se compromete(n) a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de _____ años, y deberán encontrarse en funcionamiento para los fines que fueron solicitados y autorizados.

La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural se reserva las acciones legales conforme la señala las Reglas de Operación del programa y demás leyes aplicables a que haya lugar en caso de detectar irregularidades por sí o a través de los Órganos de Fiscalización.

Cierre del acta

Una vez que fue leído el contenido de la presenta acta, siendo las _____ horas del mismo día de su inicio, se firma por las personas que en ella intervinieron para su debida constancia.

Recibe:
Unidad de producción beneficiada o
quien ostente su representación

Nombre completo y firma

Entrega:
Representante de la Secretaría de Desarrollo
Agroalimentario y Rural

Nombre completo y firma
Cargo

Proveedor (opcional)

Nombre completo y firma

**Anexo V Guión de Proyectos Ejecutivos
Programa Mi Ganado Productivo para el Ejercicio Fiscal de 2019**

1. Título del Proyecto indicando su alcance (local o regional)
2. Razón social de la persona moral solicitante
3. Listado de integrantes de la persona moral
4. Datos generales del proyecto (ubicación, georeferencia y actividad productiva)
5. Resumen ejecutivo
6. Antecedentes y justificación (que incluya entre otros, el estudio básico del mercado)
7. Objetivo general
8. Objetivos específicos
9. Metas de impacto
10. Empleos directos e indirectos generados por edad y genero
11. Descripción de actividades a realizar
12. Calendario de actividades
13. Descripción y características de los productos entregables
14. Inversión total y desglose de aportaciones gubernamentales, participantes, crédito u otros
15. Análisis financiero
16. Inventario de activos disponibles para el desarrollo del proyecto
17. Anexos del proyecto

**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL**

ACTA FINIQUITO AL CONVENIO

Acta Finiquito al Convenio de Participación Económica número de folio _____, suscrito en la ciudad de Celaya, Gto., el _____ y acta Entrega-Recepción con fecha _____

I. Relación de documentos de comprobación de los recursos autorizados:

- I.1. Costo total del proyecto autorizado:
- * Costo total final proyecto facturado:

I.2. Comprobación de la aportación estatal:

Consecutivo	Concepto	Folio CFDI	Fecha de expedición	Apoyo

I.3. Comprobación de la aportación unidad de producción beneficiada:

Consecutivo	Concepto	Folio CFDI	Fecha de expedición	Aportación

II. Saldos, economías, productos financieros reintegrados a la SFIA: __ SI (Completar cuadro) __ NO.

Consecutivo	Concepto	Número de recibo o referencia	Fecha de la operación	Importe en \$

III. Relación de evidencias físicas de la aplicación de los recursos. (Marcar con una X)

- Fotografías del antes y/o después de la implementación del apoyo.
- Listas de asistencia a evento.
- Padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de CURP y credencial de elector.
- Otros anexos. Describir _____

Los datos asentados en la presente Acta Finiquito, han sido cotejados con la documentación original comprobatoria por lo que la Unidad de Producción Beneficiada, adjunta copia simple para el expediente conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes de la SDAyR.

En este acto, se hace de conocimiento a la Unidad de Producción Beneficiada que de resultar observaciones por las supervisiones de campo que realice personal de la SDAyR o de auditorías por los órganos de control competentes, la firma de la presente Acta Finiquito no le exime de la responsabilidad administrativa, civil o penal, y en su caso de las sanciones que por tal motivo resulten aplicables, incluyendo la devolución de los recursos públicos estatales incluyendo sus productos financieros.

Así mismo se hace de su conocimiento que los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, serán sancionados por el Tribunal de Justicia Administrativa en los términos de la misma Ley. Enterados de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, las partes intervinientes, firman la presente Acta Finiquito por duplicado en la ciudad de Celaya, Gto.

Nombre y firma del representante de SDAyR

Nombre y firma de la persona beneficiada o representante legal



Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos del SIMEG



Formato 7

Formato 7. Matriz de Marco Lógico

1. Datos de identificación

- a. Dependencia o Entidad: Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
- b. Siglas: SDAyR
- c. Unidad Responsable (UR): Dirección General de Ganadería
- d. Problema o necesidad: Falta de capitalización de las Unidades de Producción Ganadera
- e. Fecha de documentación: Noviembre de 2018

2. Matriz de Marco Lógico:

Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia		
Fin	Contribuir a incrementar la productividad y competitividad de las Unidades de Producción Ganadera del Estado, mediante la Capitalización productiva y organizativa	Tasa de variación del valor de la producción ganadera del Estado.	(Valor de la Producción primaria ganadera del Estado del año 1 / Valor de la producción primaria ganadera del Estado del año 0)*100.	Anual	Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP). Cierre de la Producción Ganadera del Estado de Guanajuato 2018 y 2019	Los Tratados Internacionales de Libre Comercio se mantienen y son implementados favorablemente en el sector primario Se continúa incentivando el impulso al fortalecimiento del mercado interno de los productos primarios y sus derivados.
Propósito	Unidades de Producción Ganadera con capitalización productiva y organizativa incrementada	Porcentaje de incremento en el capital físico productivo de las unidades producción ganaderas apoyadas por el Programa.	[(Valor del capital físico productivo de las unidades producción ganaderas apoyadas por el Programa en el año 1 / Valor del capital físico productivo de las unidades producción ganaderas apoyadas por el programa en el año 0)-1]*100	Anual	Evaluación de Impacto del Programa.	Las condiciones de mercado tanto nacionales como internacionales son estables y permiten el desarrollo del sector Las condiciones agroecológicas del estado permiten el desarrollo normal de la ganadería.



Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos del SIMEG



<p>Componente 1</p>	<p>Mejoramiento genético de las unidades de producción ganaderas fomentada</p>	<p>Porcentaje de unidades de producción ganaderas apoyadas para la inversión en semovientes y material genético por el programa.</p>	<p>Número de unidades de producción ganaderas apoyadas para la inversión en semovientes y material genético por el programa en el año / Número de unidades de producción ganaderas en el estado) * 100 (Porcentaje unidades de producción ganaderas con proyectos productivos de infraestructura, maquinaria y equipo apoyadas por el programa</p>	<p>Anual</p>	<p>Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG) y registros administrativos del programa</p>	<p>Los precios de mercado del material genético, equipo e infraestructura ganadera se mantienen estables.</p>
<p>Componente 2</p>	<p>Apoyo a la inversión en Equipo e infraestructura productiva de las unidades de producción ganaderas implementados.</p>	<p>Porcentaje de unidades de producción ganaderas con proyectos productivos de infraestructura, maquinaria y equipo apoyadas por el programa</p>	<p>Número de unidades de producción ganaderas con proyectos productivos de infraestructura Maquinaria y equipo apoyadas por el programa en el año / Número de unidades de producción ganaderas en el estado) * 100 (Porcentaje de unidades de producción ganaderas con paquetes tecnológicos apoyados por el programa /</p>	<p>Anual</p>	<p>Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG) y registros administrativos del programa</p>	<p>Los precios de mercado del material genético, equipo e infraestructura ganadera se mantienen estables.</p>
<p>Componente 3</p>	<p>Paquetes tecnológicos para las unidades de producción ganaderas aplicados</p>	<p>Porcentaje de unidades de producción ganaderas con paquetes tecnológicos apoyados</p>	<p>Número de unidades de producción ganaderas con paquetes tecnológicos apoyados por el programa / Número de unidades de producción ganaderas en el estado) * 100 (Porcentaje de foros y eventos ganaderos de organizaciones y/o municipios realizados con apoyo del programa en el año/ Número de foros y eventos ganaderos solicitados)*. 100 (Porcentaje de unidades de producción ganaderas con conservación y mejora de agostaderos apoyadas por el programa en el año /</p>	<p>Anual</p>	<p>Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG) y registros administrativos del programa</p>	<p>Los precios de mercado del material genético, equipo e infraestructura ganadera se mantienen estables.</p>
<p>Componente 4</p>	<p>Foros y eventos ganaderos de organizaciones y/o municipios realizados</p>	<p>Porcentaje de foros y eventos ganaderos de organizaciones y/o municipios realizados con apoyo del programa</p>	<p>Número de unidades de producción ganaderas con conservación y mejora de agostaderos apoyadas por el programa en el año /</p>	<p>Anual</p>	<p>Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG) y registros administrativos del programa</p>	<p>Los precios de mercado del material genético, equipo e infraestructura ganadera se mantienen estables.</p>
<p>Componente 5</p>	<p>Conservación y mejora de agostaderos de las unidades de producción ganadera realizada</p>	<p>Porcentaje de unidades de producción ganaderas con conservación y mejora de agostaderos apoyadas por el programa</p>	<p>Número de unidades de producción ganaderas con conservación y mejora de agostaderos apoyadas por el programa en el año /</p>	<p>Anual</p>	<p>Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG) y registros administrativos del programa</p>	<p>Los precios de mercado del material genético, equipo e infraestructura ganadera se mantienen estables.</p>



Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos del SIMEG



<p>Componente 6</p>	<p>Proyectos ganaderos de impacto municipal, regional o estatal implementados.</p>	<p>Porcentaje de proyectos ganaderos de impacto Municipal, Regional o estatal implementados</p>	<p>unidades de producción ganaderas en el estado) * 100 (Número de proyectos ganaderos de impacto Municipal, Regional o estatal apoyados por el programa en el año / Porcentaje de proyectos ganaderos de impacto Municipal, Regional o estatal solicitados)* 100 (Porcentaje de unidades de producción de ganadería social o de traspaso con inversión en equipamiento, infraestructura y semovientes apoyadas por el programa</p>	<p>Anual</p>	<p>Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG) y registros administrativos del programa</p>	<p>Los precios de mercado del material genético, equipo e infraestructura ganadera se mantienen estables.</p>
<p>Componente 7</p>	<p>Ganadería de traspaso o a menor escala.</p>	<p>Porcentaje de unidades de producción de ganadería social o de traspaso con inversión en equipamiento, infraestructura y semovientes apoyadas por el programa</p>	<p>unidades de producción ganaderas en el estado n) * 100 (Porcentaje de Organizaciones Ganaderas con inversión en equipamiento e infraestructura apoyadas por el programa / Número de Organizaciones Ganaderas en el estado) * 100 (Número de solicitudes dictaminadas por el programa en el año 1 / Número de solicitudes de apoyo recibidas por el programa en el año1) * 100</p>	<p>Anual</p>	<p>Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG) y registros administrativos del programa</p>	<p>Los precios de mercado del material genético, equipo e infraestructura ganadera se mantienen estables.</p>
<p>Componente 8</p>	<p>Organizaciones Ganaderas con inversiones productivas realizadas</p>	<p>Porcentaje de Organizaciones Ganaderas con inversión en equipamiento e infraestructura apoyadas por el programa</p>	<p>(Número de solicitudes autorizadas por el programa en el año 1 / Número de solicitudes de apoyo dictaminadas por el programa en el año1) * 100</p>	<p>Anual</p>	<p>Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG) y registros administrativos del programa</p>	<p>Los precios de mercado del material genético, equipo e infraestructura ganadera se mantienen estables.</p>
<p>Actividad 1</p>	<p>Recepción y dictamen de solicitudes de apoyo por el programa y</p>	<p>Porcentaje de solicitudes dictaminadas por el programa en el año</p>	<p>(Número de solicitudes autorizadas por el programa en el año 1 / Número de solicitudes de apoyo dictaminadas por el programa en el año1) * 100</p>	<p>Anual</p>	<p>Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG) y registros administrativos del programa</p>	<p>La concurrencia de recursos económicos de Beneficiarios, de la federación y los Municipios se encuentran disponible para la ejecución de las acciones del programa</p>
<p>Actividad 2</p>	<p>Autorización de solicitudes de apoyo por el programa y</p>	<p>Porcentaje de solicitudes autorizadas por el programa en el año</p>	<p>(Número de solicitudes autorizadas por el programa en el año 1 / Número de solicitudes de apoyo dictaminadas por el programa en el año1) * 100</p>	<p>Anual</p>	<p>Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG) y registros administrativos del programa</p>	<p>La concurrencia de recursos económicos de Beneficiarios, de la federación y los Municipios se encuentran disponible para la ejecución de las acciones del programa</p>



Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos del SIMEG



Actividad 3	Entrega de apoyos por el programa	Porcentaje de solicitudes pagadas por el programa en el año	(Número de solicitudes pagadas por el programa en el año 1 / Número de solicitud de apoyado autorizadas por el programa en el año 1)*100	Anual	Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG) y registros administrativos del programa	La concurrencia de recursos económicos de Beneficiarios, de la federación y los Municipios se encuentran disponible para la ejecución de las acciones del programa
Actividad 7	Suscribir convenios autorizados	Porcentaje de convenios suscritos con los solicitantes autorizados por el programa	(Número de convenios suscritos con los solicitantes autorizados por el programa / Número de interesados en ingresar al programa)*100	Anual	Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG) y registros administrativos del programa	La concurrencia de recursos económicos de Beneficiarios, de la federación y los Municipios se encuentran disponible para la ejecución de las acciones del programa
Actividad 8	Pago de los apoyos convenidos	Porcentaje de convenios suscritos con pagos realizados por el programa	(Número de convenios suscritos con pagos por el programa / Número de convenios suscritos por el programa)*100	Anual	Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG) y registros administrativos del programa	La concurrencia de recursos económicos de Beneficiarios, de la federación y los Municipios se encuentran disponible para la ejecución de las acciones del programa
Actividad 9	Supervisión de las acciones del programa convenidas con los solicitantes	Porcentaje convenios con acta de finiquito de las acciones apoyadas con el programa	(Número de convenios con acta finiquito de las acciones apoyadas por el programa / Número de convenios suscritos por el programa)*100	Anual	Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG) y registros administrativos del programa	La concurrencia de recursos económicos de Beneficiarios, de la federación y los Municipios se encuentran disponible para la ejecución de las acciones del programa



Manual de Procesos, Subprocesos y
Procedimientos del SIMEG



Instrucciones de llenado

1. Datos de identificación.

- a. **Dependencia o Entidad:** Nombre de la Dependencia o Entidad estatal responsable del llenado del formato.
- b. **Siglas:** Acrónimo del nombre de la dependencia o entidad de la opción anterior.
- c. **Unidad Responsable (UR):** Clave y descripción de la Unidad Responsable (UR) del llenado de este *Formato 7*.
- d. **Problema o necesidad:** Llenar con el campo 3. Problema o necesidad del formato 3. Identificación del problema público.
- e. **Fecha de documentación:** Fecha de llenado del formato 7.

2. Matriz de Marco Lógico: Estructurar el resumen de un programa en una estructura de matriz de cuatro filas por cuatro columnas:

- a. **Fin:** Establecer el objetivo de desarrollo u objetivos estratégicos de a los que el programa busca contribuir para su solución en el mediano o largo plazo.
- b. **Propósito:** Es el cambio esperado en la población objetivo como el resultado de recibir los bienes o servicios que produce el programa.
- c. **Componentes:** Son los bienes y servicios que deberán de ser producidos o entregados por medio del programa a la población objetivo para cumplir con el propósito.
- d. **Actividades:** Son las principales acciones que se deben de realizar para producir o entregar los componentes.
- e. **Resumen narrativo de los objetivos:** Describir los cuatro niveles de objetivo, los cuales han de presentarse en un lenguaje comprensible para todo tipo de público con la finalidad de facilitar la comunicación entre técnicos y actores sociales.
- f. **Indicador:** Es la herramienta cuantitativa o cualitativa que permite mostrar indicios o señales de las situaciones descritas en el resumen narrativo de los objetivos.
 - i. **Nombre:** Redactar el nombre del indicador de manera clara y relacionado con el objetivo de la medición.
 - ii. **Método de cálculo:** Especificar la expresión matemática definida de manera adecuada y de fácil comprensión, es decir, dejando claras las variables que se utilizarán.
 - iii. **Frecuencia:** Establecer la frecuencia de medición del indicador considerando la disponibilidad de la información de los datos de las variables que conforman el indicador y las necesidades de información por parte del programa.



Manual de Procesos, Subprocesos y
Procedimientos del SIMEG



- g. Medios de verificación:** Determinar las fuentes de información en las que está disponible la información necesaria y suficiente para construir y calcular el indicador señalado.
- h. Supuestos:** Describir como las condiciones externas a la ejecución del programa deben cumplirse para alcanzar los objetivos planteados en el resumen narrativo de la Matriz de Marco Lógico.